

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0258-ME

Guayaquil, 22 de septiembre de 2022

PARA: Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez
Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada

ASUNTO: Solicitando autorización para inicio de proceso de adquisición de sistemas de videovigilancia

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. DAF-001-O: "Procedimiento para adquisición de bienes y servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizados a través del Operador Logístico contratado para el efecto", solicito a usted señor Director, se digne autorizar y disponer a quien corresponda se dé inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)", por el valor de USD 21.003,50 (Veintiún mil tres con 50/100 Dólares Americanos), incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida presupuestaria No. 840104, "Inventarios de Maquinarias y Equipos".

Para el efecto, anexo se dignará encontrar, los documentos habilitantes para la adquisición respectiva.

Cabe mencionar que una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determinó que: *"No existen valores referenciales al tratarse de la adquisición de un bien no recurrente, adquirido únicamente para la XXVI Expedición dentro del Programa 84 equipamiento"*.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo
COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS

Anexos:

- Informe de necesidad
- Cotización
- Certificación PAP



Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0258-ME

Guayaquil, 22 de septiembre de 2022

Copia:

Cbop. Edwin Stalin Morocho Yungan
Analista de Operaciones Antárticas

mzl



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ALFONSO
CORAL CARRILLO**

Guayaquil, 20 de septiembre de 2022

INFORME DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)”

1. BASE LEGAL

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 3.-Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

**CAPÍTULO I
FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 46.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las

instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo N° 3126 de 15 de agosto de 1987 se decreta: Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico y se impulsa la creación del Instituto Ecuatoriano de Investigación y Estudios Antárticos.

En noviembre de 1990 es aceptado como miembro consultivo del Tratado Antártico permitiendo que el Ecuador tenga voz y voto sobre las decisiones que se toman en la gestión de la Antártida a nivel mundial.

En 1992 Ecuador es aceptado como Miembro Pleno, con voz y voto, en el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), lo que ha permitido que se puedan realizar alrededor de dos centenares de investigaciones científicas relacionadas al continente Antártico.

En el 2008 mediante referéndum se aprueba la Constitución de la República del Ecuador en cual se establece en el artículo 4 que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre... la Antártida.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

De acuerdo con la nueva estructura organizacional, la Coordinación General de Asuntos Antárticos y tiene la misión de, “gestionar y ejecutar las diferentes actividades de proyección geo-oceanopolítica, proyectos de investigación, y actividades de difusión científica, a través de la cooperación y coordinación con entidades nacionales e internacionales en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y Planes institucionales, a fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida”, acciones que tienen mayor ímpetu en la ejecución de proyectos de investigación científica en el área de influencia de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA), ubicada en la Isla Greenwich, Archipiélago de las Islas Shetland del Sur, Antártida.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Es la intención de esta Coordinación Antártica, dotar a la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” de un sistema de videovigilancia y seguridad; sofisticado y adaptado para soportar las condiciones climáticas presentes en el continente antártico; su implementación está intencionada para cubrir áreas dentro de las instalaciones de la estación y en el perímetro exterior, así como el monitorear sectores aledaños y en sitios estratégicos que necesitan o requieren control constante, a fin de prever posibles accidentes.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en su calidad de representante del Estado Ecuatoriano tiene bajo su responsabilidad cumplir con todas las obligaciones y disposiciones asignadas a los países miembros del Tratado Antártico, por tal motivo, dentro del Plan Operativo Anual del 2022 tiene planificado la ejecución y desarrollo de la XXVI expedición a la Antártida.

Durante las expediciones Antárticas, la operación y puesta en servicio de las diferentes maquinarias consideradas como esenciales e importantes es de 24/7, tal es el caso de los Generadores de energía eléctrica y de la Caldera; este último, tiene como función mantener climatizado el interior de los módulos principales de la Estación; razón por la cual, la intención de disponer de este sistema de videovigilancia permitirá monitorear estas áreas consideradas como de alta importancia mediante el control visual (Centro de “Mando y Control”) del estado de operación de estas maquinarias durante su funcionamiento. Por otro lado, también existen diferentes áreas comunes de habitabilidad y exteriores de la estación, que deben ser supervisadas por un sistema de video vigilancia, precautelando la seguridad material y del personal de expedicionarios, a fin de incrementar estos niveles de seguridad y se lleve a su fin el desarrollo de la expedición con éxito.

5. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características de los productos a requerir

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El sistema de Video vigilancia a adquirir, deberá cumplir con las características técnicas detalladas a continuación:

ÍTEM	CPC	CANT	MEDIDA	MATERIAL/ DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		1			KIT SISTEMA PROFESIONAL DE CCTV IP MARCA DAHUA, INCLUYE: 1 \$ 16,525.00 \$ 16,525.00 1 DHI-NVR5216-4KS2 16CH, 1 ENTRADA DE AUDIO Y 1 SALIDA, 8 ENTRADAS Y 3 SALIDAS DE ALARMA. DAHUA 1 DH-PFS4218-16GT-240. Switch Poe 16 Bocas 1Gbps Dahua 240w Total



1	47313 0017		UND	SISTEMA DE VIGILANCIA DE CÁMARAS	Soporta Hi-Poe 60w +2 puertas 5 DH-SD6AL233XAN-HNR CAMARA DAHUA IP PTZ CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2MP 33X LASER 550 HI POE 10 DH-IPC-HCBW3241EN-S-0280B CAMARA DAHUA IP DOMO CON AI 2MP 2.8 mm IR 50 MTS POE 1 DHI-NKB1000-E TECLADO Y JOYSTICK DAHUA PARA CONTROL PTZ. SOPORTA CAMARAS IP HDCVI Y ANALOGAS 2 WD101PURP DISCO DURO 10TB 1 DHI-LM43-F200-V2 MONITOR PROFESIONAL DAHUA 43 PULGADAS. USO 24/7 FULL HD 1 DH-PFC200D-18U6D RACK DAHUA 18U 60 CM FONDO 2 DH-PFC610-6D BANDEJA RACK DAHUA 19 PILGADAS 472 mm*350mm*48mm 1 RG12H PDU 12 ENCHUFES 1 PP524LPATCH PANEL 24 BOCAS CAT 5E 2 CBXP-XD5E CAJA CABLE UTP CAT5E 100% COBRE 305 MTS EXTERIOR NEGRO 1 APC UPS 2KVA 1600W Rack Online Easy + Caja c/Riel SRVRK1 1 CABLE HDMI 5M 1 ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN
2	47313 0011	1	UND	TELEVISOR LED DE 65"	TELEVISOR 65" LED SMART TV CON 03 ENTRADAS HDMI Y 02 PUERTOS USB TRANSMISIÓN DIGITAL ISDB-T/DVB-T/ATSC

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la entidad contratante, para la entrega de los bienes requeridos para la Estación Científica "Pedro Vicente Maldonado", se lo realizará en coordinación con el Operador Logístico de Chile en un plazo de 15 días.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación de esta adquisición, se encuentra debidamente registrado en la partida presupuestaria partida No. 840104, Inventarios de Maquinarias y Equipos, por el valor de \$ 21.003,50 (Veintiún mil tres con 50/100 Dólares Americanos), incluido el 19% del impuesto sobre el valor agregado (IVA).

Una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determina que:

- No existen valores referenciales al tratarse de la adquisición de un bien no recurrente, adquirido únicamente para la XXVI Expedición dentro del Programa 84 equipamiento.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega total de los bienes, previo envío de factura legalizada, garantía técnica, reserva de servicios y/ orden de pedido o documentos que avale la recepción por parte del Operador Logístico de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana.

9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Es obligación del oferente adjudicado, realizar la entrega de los bienes en coordinación con el Operador Logístico de la XXVI Expedición Antártica ecuatoriana, en las bodegas de CHILE SHIPS SERVICES, (Ubicada en ruta norte Km 8.5, sitio A3 - Punta Arenas, Antonio Dey 01260 Villa del Bosque), Punta Arenas - Chile.

10. GARANTÍA TÉCNICA

La empresa adjudicada deberá presentar un certificado de garantía técnica, por el lapso de (12 MESES), misma que iniciará a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados dentro del proceso de compra, tiempo durante el cual el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, podrá hacer efectiva la garantía si no cumplieran con las estipulaciones contractuales, los cuales serán remediados y/o reemplazados, en un plazo justificado y convenido con el administrador del contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.

La garantía técnica cubrirá el 100% del valor de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por daños de fábrica o mal funcionamiento.

11. DELEGADO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Coordinación recomienda considerar al CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos, como responsable del control y seguimiento del proceso en toda la fase precontractual.

12. NOMBRE DEL ÁREA O DPTO. SOLICITANTE

El área solicitante es la Dirección de la Coordinación de Asuntos Antárticos.

13. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Luego del análisis y evaluación de la propuesta se determina lo siguiente:

- a. Que la cotización presentada por la empresa ofertante cumple con las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, oferta económica, plazo y forma de entrega, que conviene a los intereses institucionales.
- b. Que, dentro del presupuesto aprobado para realizar la compra, este se adecua a la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la compra al exterior con la empresa CHILE CHIPS SERVICES SpA. conforme a la normativa legal vigente.

14. NOMBRE Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<p>Elaborado por:</p> <p>JAIME OSWALDO AMAGUAYA AMAGUAYA</p> <p>Firmado digitalmente por JAIME OSWALDO AMAGUAYA AMAGUAYA Fecha: 2022.10.04 14:24:04 -05'00'</p> <p>Jaime Amaguaya Amaguaya Sargento Segundo - HI ANALISTA DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO</p> <p>Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO Fecha: 2022.10.04 14:23:41 -05'00'</p> <p>Francisco Suarez Miño Teniente de Navío – SU DIRECTOR DE OPERACIONES DE ASUNTOS ANTÁRTICOS</p>
---	--

Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0913-ME

Guayaquil, 21 de septiembre de 2022

PARA: Tnnv. Francisco Jose Suarez Miño
Director de Operaciones Antárticas

ASUNTO: Certificación PAP 754-DOA

CERTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN

Nro. 754

DIRECCIÓN SOLICITANTE:	Dirección de Operaciones Antárticas
DOCUMENTO:	INOCAR-DOA-2022-0067-ME

Una vez revisada la Programación Anual de Planificación (PAP) 2022, del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, se determina que el gasto que a continuación se detalla:

Consta en el PAP SI

OBJETO DEL GASTO:	Adquisición de un sistema de video vigilancia y pantalla 4K 65", para la Estación Científica "Pedro Vicente Maldonado".
ITEMS - PARTIDA:	840104
VALOR:	\$ 21.003,50
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE:	TNNV-SU FRANCISCO SUAREZ

OBSERVACIONES: Con cargo al Programa 91- POA DHC

Atentamente,



Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0913-ME

Guayaquil, 21 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta
ANALISTA DE PLANIFICACION 2

Referencias:

- INOCAR-DOA-2022-0067-ME

Copia:

Sra. Andrea Maria Vera Hidalgo
Analista Científico

Sra. Econ. Isabel Marina Montoya Cayambe
Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica

km



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA LUCRECIA
MEDINA MICOLTA**

COTIZADO POR:

NOMBRE: JAIME AMAGUAYA AMAGUAYA

GRADO: SARGENTO SEGUNDO- ET

C.I.:0921972816

FECHA: 27/09/2022

FIRMA:

JAIME OSWALDO
AMAGUAYA
AMAGUAYA

Firmado digitalmente por JAIME
OSWALDO AMAGUAYA
AMAGUAYA
Fecha: 2022.10.02 20:56:12
-05'00'

Guayaquil, 30 de septiembre de 2022

CERTIFICACIÓN – PAC

ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso primero de su Art. 25.- *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”* y el inciso tercero que establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante...”*

OBJETO DE CONTRATACION

El Jefe de la Unidad Administrativa, una vez verificado el registro del Plan de Contrataciones 2022 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, certifica que la **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)”**, solicitado por la Dirección de Operaciones Antárticas, está considerada dentro de la planificación de este periodo.

NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente contratación será considerada en la partida presupuestaria N° 840104 “Maquinaria y Equipos”, de acuerdo con el siguiente detalle:

CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD /MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO
473130017	BIEN	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)	UND	1	\$21003,50	\$21003,50	C3



Firmado electrónicamente por:
MARCELO DARÍO
ESPINOZA
MONTEVERDE

TNFG-AB Marcelo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA

Jcl

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1594-ME

Guayaquil, 03 de octubre de 2022

PARA: Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez
Jefe Financiero Encargado

ASUNTO: Solicitando certificación presupuestaria adquisición de sistema de video vigilancia para CAA

En atención al documento de la referencia sírvase, señor Jefe Departamental , disponer a quien corresponda emita certificación presupuestaria y aval, por el valor de US \$21.003,50 incluido impuestos, para realizar el "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)", con cargo a la partida presupuestaria No. 840104, mismo que será realizado bajo procedimiento de Compra al Exterior.

Adicional, agradeceré a usted que una vez legalizada la certificación se envíe el digital con copia al siguiente correo jefferson.chavez@inocar.mil.ec

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:
- INOCAR-CAA-2022-0258-ME

jch



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		683	03	10	22
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	BYE
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
91	00	000	001	840104	0901	002	0000	0000	Maquinarias y Equipos	\$21,003.50
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$21,003.50
TOTAL										

SON: VEINTIUN MIL TRES DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

ADQ DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACION Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACION CIENTIFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICION ANTARTICA XXVI SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR-DAF-2022-1594-ME

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 03/10/2022	 Firmado electrónicamente por: LUCIA ESTHER HABLICH VELASQUEZ <hr/> Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: MANUEL CALIXTO PARRAGA VELEZ <hr/> Director Financiero



Comprobante de Avals a Contratos No. 51

Ejercicio : 2022
 Entidad : 0611 -0000 -0000 INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA
 No. Aval : 51 Estado : APROBADO
 C.C. Responsable : 1304156175 Nombre Responsable: PARRAGA VELEZ MANUEL CALIXTO
 Teléfono : 3813440 Correo electrónico : calixto.parraga@inocar.mil.ec
 Institución Origen de Responsable : 611-0000-0000 INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA
 Unidad Administrativa : DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Justificación:

ADQ DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR-DAF-2022-1594-ME

Detalle del Objeto del Contrato No. 1

Id. Contrato : 1 Estado : APROBADO Consolidado :
 CUP : PERMANENTE Nombre CUP : PERMANENTE
 Tipo Contrato : BIEN_SIN_CONTRATO Clasificación : NUEVO
 Objeto Contrato : ADQ DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR-DAF-2022-1594-ME
 Cod. SERCOP : Plazo en Días : 15 Prioridad 1A SIGOB: N
 Monto Total Contrato: 21,003.50 No. Cert. Plurianual :
 No. Contrato eSIGEF: No. Físico :
 Descripción Contrato
 Original eSIGEF:

Detalle de Fuentes de Ejecución

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CUATRIMESTRE I	CUATRIMESTRE II	CUATRIMESTRE III
2022	2	21,003.50	0.00	0.00	21,003.50
	Monto total:	21,003.50	0.00	0.00	21,003.50

Detalle de Partidas

Ejercicio	Prog.	SubProg.	Proy.	Act.	Item	Geo.	Fte.	Org.	No.Pres.	MONTO
2022	91	0	0	1	840104	901	2	0	0	21,003.50
									Monto total:	21,003.50

Usuario de Registro: LHABLICHV	Usuario de Solicitud: ONUNEZMF	Usuario de Aprobación: ONUNEZMF
Fecha de Registro : 03/10/2022 13:10:44	Fecha de Solicitud : 04/10/2022 23:10:10	Fecha de Aprobación : 04/10/2022 23:10:10



Firmado electrónicamente por:
 LUCIA ESTHER
 HABLICH
 VELASQUEZ



Firmado electrónicamente por:
 MANUEL CALIXTO
 PARRAGA VELEZ

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de septiembre del 2022, luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)**. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017.

- **Art. 46.- Obligaciones de la Entidad Contratante:** *Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el Catálogo Electrónico se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*
- **Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial, Guía Práctica emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.**





Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por la Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia.



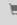
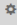
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JEFFERSON
LEONEL CHAVEZ
LOPEZ**

**CBOP-AB Jefferson Chávez López
RESPONSABLE DEL MANEJO DEL
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

← → ↻ catalogo.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=CAMARA     

SERCOP **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#)     **Órdenes de Compra Generadas**
000.000.002.261.262

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

 **Sistema Oficial de Contratación Pública**  GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Viernes 30 de Septiembre del 2022 21:23 RUC: 0968608970001 | Entidad: INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA | Usuario: CHAVEZL | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) [Datos Generales](#) [Consultar](#) [Entidad Contratante](#)

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1707-ME

Guayaquil, 12 de octubre de 2022

PARA: Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez
Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada

ASUNTO: Solicitando elaboración Resolución de Compra al Exterior
EXT-INOCAR-003-2022

En relación al documento de la referencia, anexo se dignará encontrar usted, señor Director, la documentación correspondiente al Proceso de Compra en el exterior EXT-INOCAR-003-2022 para la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)”, con la finalidad se digne disponer al Asesor Jurídico, la elaboración de la Resolución de Compra al Exterior a nombre del proveedor CHILE SHIPS SERVICES SpA.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0258-ME

Anexos:

- aval_51-signed-signed-signed.pdf
- cert-683-signed-signed0955497001665592046.pdf
- certificacion_pac_adq_video_vigilancia_caa-signed.pdf
- certificado_de_verificacion_de_no_catalogo_electronico-signed0366359001665592062.pdf
- informe_de_necesidad_actualizado_(2)0224352001665592070.pdf

Copia:

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo
Coordinador de Asuntos Antárticos

jch



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

RESOLUCIÓN Nro. 003 DE COMPRA AL EXTERIOR

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008 La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. No.100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP, la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios;

Que, el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: “Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, mediante Decreto ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que el Art. 3 Aplicación Territorial del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, manifiesta que las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General, se aplicarán dentro del territorio nacional;

Que el Art. 4 Delegación.- del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que en aplicación de los principios del derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como el este reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para este efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgaran poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado les sea aplicable;

RESOLUCIÓN Nro. 003 DE COMPRA AL EXTERIOR

Que, el Instituto Oceanográfico de la Armada “INOCAR” fue creado mediante Decreto Supremo No. 642, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 25 de julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de la Marina con personería jurídica, patrimonio y fondos propios; y posteriormente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 940; publicado en el R.O.S. No. 581; del 22 de noviembre del año 2011;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1038 de 08 de mayo de 2020, el Instituto Oceanográfico de la Armada se fusionó con el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada “Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada”, el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y tendrá su sede en la ciudad de Guayaquil; todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada;

Que, mediante oficio Nro. INAE-DEJ-UAF-2015-0080-O, del 28 de abril del 2014, el INAE solicitó asesoramiento al SERCOP para compras de bienes y servicios en el exterior. Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-CNAJ-2015-0209-OF, del 1 de julio del 2015, se indica que “...razón por la cual la entidad podría considerar la aplicación de los incisos primero, segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema de contratación pública que establece que: “las normas contenidas en la Ley y el presente Reglamento General se aplicaran dentro de territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior... o los servicios que se provean en otros países,... procesos que se procederán a las normas legales del país en que contraten a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...)”. “Para optar con la contratación de bienes y servicios de sujeción a lo previsto en este artículo la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior sin que esto pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimiento previsto en la Ley y en este Reglamento”;

Que, mediante Orden General No. 119 del 26 de noviembre del 2021, el señor Director General de Talento Humano de la Armada, publica el trasbordo del señor CPFGE-EMT Carlos Zapata Cortez, para asumir el cargo de Director. Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial No. 071 del 22 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, designa al señor CPNV-EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS GUSTAVO, como Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada. Posteriormente, mediante Orden General Ministerial No. 034 del 04 de marzo del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, emite FE DE ERRATAS respecto del Acuerdo Ministerial No. 071 de 22 de febrero de 2022, publicado en la Orden General No. 028 de la misma fecha, el cual expresa que se ha incurrido en un error involuntario, vista se ha hecho constar el nombre del señor “CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo Acosta Álvarez”, siendo lo correcto CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”; concluyendo que: “..En tal virtud, el noveno considerando debe quedar así: Que el señor Comandante General de la Fuerza Naval, mediante oficio No. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-PER-2022-0182 de 24 de enero de 2022, remite a esta Cartera de Estado el perfil profesional y la libreta de vida del señor CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”;

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 20 de septiembre del 2022, los señores: TNNV-SU Jose Suarez Miño, Director de Operaciones de Asuntos Antárticos; y SGOP-HI WILLIAN TOASA MUÑOS, Analista de Operaciones Antártica, expresan la importancia de la “ADQUISICIÓN DE UN

RESOLUCIÓN Nro. 003 DE COMPRA AL EXTERIOR

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)", con el objetivo de que su implementación está intencionada para cubrir áreas dentro de las instalaciones de la estación y en el perímetro exterior, así como el monitorear sectores aledaños y en sitios estratégicos que necesitan o requieren control constante, a fin de prever posibles accidentes

Que, se cuenta con Cotización Nro. ECU0031, de 19 de septiembre de 2022, emitida por CHILE SHIPS SERVICES SPA GENERAL SHIPS CHANDLER, por un valor de US\$ 21,003.50 (VEINTIUN MIL TRES DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR- CAA-2022-0258-ME, de 22 de septiembre de 2022, el señor CPMG-EMT Santiago Coral Carrillo, en calidad de Coordinador de Asuntos Antárticos, solicita al Director de Instituto Oceanográfico y antártico de la Armada, autorizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)", a través del Operador Logístico, por un valor de US\$ 21,003.50 (VEINTIUN MIL TRES DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS.

Que, se cuenta con Certificación PAC, de 30 de septiembre de 2022, emitido por el TNFG-AB Marcelo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa, certifica que la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)"; solicitado por el Coordinador General de Asuntos Antárticos, está considerado dentro de la planificación del presente periodo, considerada en la partida presupuestaria Nro. 840104.

Que, mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA, de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por el CBOP-AB Jefferson Chávez López, Responsable del Manejo del Portal Informático de Compras Públicas, certifica que: " *luego de proceder a la verificación el Catalogo Electrónico en el Portal Informático a la presente fecha no existe disponibilidad para la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)". Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017".*

Que, mediante Comprobante de Avals a Contratos Nro. 51, se verifica que la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)", cuanta con Aval Aprobado.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1594-ME, de fecha 3 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Dario Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita al señor S.P Eco. Calixto Pàrraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR, disponer la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN

RESOLUCIÓN Nro. 003 DE COMPRA AL EXTERIOR

CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)", mismo que será realizado bajo contratación directa en el exterior, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 840104.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 683, de 03 de octubre 2022, por la cantidad de US\$ 21,003.50 (VEINTIUN MIL TRES DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS., emitida por la S.P Ing. Lucia Hablich Velásquez, Asistente de Presupuesto, y aprobada por el señor S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1707-ME, de 12 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Dario Espinoza Monteverde, Jefe de la Unidad Administrativa, solicita a la S.P Abg. Jasmin Cedeño Mantilla, Analista de Asesoría Jurídica 2, se elabore la Resolución Administrativa de Compras al Exterior, por la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65" PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)", a nombre del proveedor CHILE SHIPS SERVICES SPA.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento que contiene la delegación a favor de los señores Directores y/o Comandantes de las Unidades Operativas desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Institución Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en uso de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Leyes y normas Conexas;

Que, mediante Instructivo Nro. DAF-002-O 27 de septiembre de 2022, se estableció el Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta ArenasChile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.

RESOLUCIÓN Nro. 003 DE COMPRA AL EXTERIOR

RESUELVE:

1.- Autorizo la Compra al Exterior por parte del Operador Logístico de la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)”, por un valor de US\$ 21,003.50 (VEINTIUN MIL TRES DÓLARES CON 50/100 dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

2.- **DESIGNAR**, al **CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos**, en calidad de delegado, responsable del control y seguimiento del proceso en toda la fase precontractual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 del RGLOSNCP.

3.- **DISPONER**, a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas, y realizar trámites y procedimientos establecidos para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)”.



Guayaquil, 13 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS GUSTAVO
ZAPATA CORTEZ**

Carlos Zapata Cortez
Capitán de Navío - EMT

DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA

Elaborado por: RVerdesoto	 <p>Firmado electrónicamente por: RENZO NAPOLEON VERDESOTO SANCHEZ</p>
Revisado por: JCedeño	 <p>Firmado electrónicamente por: JASMIN VANESSA CEDENO MANTILLA</p>

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0331-ME

Guayaquil, 25 de octubre de 2022

PARA: Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
Jefe de la Unidad Administrativa

ASUNTO: Solicitud de orden de pago al exterior de sistema de video vigilancia

Considerando las directrices del Instructivo Nro. DAF-002-O, “*Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.*”, del 27 de septiembre de 2022, y en relación a la Resolución de compra al exterior Nro. 003, del 24 de octubre 2022, para la “**ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)**”, agradeceré a usted señor Jefe de la Unidad Administrativa, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el trámite de pago del proceso mencionado anteriormente, por el valor de USD \$ 21.003,50 (veintiún mil tres con 50/100 dólares americanos) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de CHILE SHIPS SERVICES SPA, INT 0000004468, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

Para el efecto anexo se dignará encontrar los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Acta de entrega/reserva del servicio
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 003
- RUT del INOCAR en Chile
- Factura

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo
COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS

Anexos:

- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL CHILE SHIPS SERVICES
- RES. 003-2022-EXT
- RUT



Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0331-ME

Guayaquil, 25 de octubre de 2022

- FACTURA

Copia:

Cbop. Edwin Stalin Morocho Yungan
Analista de Operaciones Antárticas

mzl



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ALFONSO
CORAL CARRILLO**

**Certificado
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 78146 número 38407 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Chile Ships Services SpA" a Jorge Alberto Insua Fernandez y como administrador, al 13 de septiembre de 2022.

Santiago, 14 de septiembre de 2022.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 19623041

RM



Cód. de verificación: cvn-12b6c81-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022
7. Por by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC2409323		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409323]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: A7F9A37AF0
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CHILE SHIPS SERVICES SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CAM INTERNACIONAL 5415 LT 219 B2 VINA DEL MAR

RUT
77077395-4



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202003910081

FECHA EMISIÓN 28/09/2020

RUT USUARIO 7481637-1
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022
7. Por by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC2409312		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409312]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: 21A9D936D5
Verification code / Code de vérification



MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 4613563

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-06-2022 13:35:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77077395-4 CHILE SHIPS SERVICES SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	RUTA 9 N KM 8,5 LT A-3 09 100 -B BARRANCO AMARILLO, CEDIDO, 10311321-0	5056-235	PUNTA ARENAS		30-06-2022		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta de acuerdo al documento presentado por el solicitante.
PUNTA ARENAS

14 SEP 2022

HORACIO SILVA REYES
NOTARIO PÚBLICO



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022
7. Por by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC2409309		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: FOLIO N° 4613563
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409309]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: E1EF4DFB40
Verification code / Code de vérification





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Punta Arenas	6. El día the / le	15-09-2022
7. Por by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC2409316		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: JORGE ALBERTO INSUA FERNÁNDEZ

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409316]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: 08B11E3928
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA
ARMADA INOCAR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANTONIO DEY 01760 PUNTA ARENAS

RUT
65196739-2



⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202004009472

FECHA EMISIÓN 11/11/2020

RUT USUARIO 7481637-1
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 20-10-2022 09:23:44, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 65.196.739-2 INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR
SubTipo	: OTRA OSFL
Fecha inicio actividades	: 06-11-2020
Actividad a realizar	: INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Solicitado por	: 7.481.637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
803000	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVESTIGADORES Y DETECTIVES PRIVADOS)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
7481637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ, F. incorporación: 25-07-1972	

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)100, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)100

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
48215919-2	JUAN CARLOS TAPIA ALDAS	100,000	0,000	25-07-1972
Totales		100,000	0,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:ANTONIO DEY Nro:01760 Comuna:PUNTA ARENAS Ciudad:PUNTA ARENAS Teléfono Móvil:967288398 Correo Electrónico:isabelalejandram@hotmail.com Rut Propietario:7481637-1 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Antarctic Logistics & General Ships Chandler



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE UN “SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)”.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Compra al Exterior Nro. 003 del 24 de octubre de 2022, se autoriza la adquisición de un “SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACIÓN Y UN TELEVISOR DE 65” PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA PEDRO VICENTE MALDONADO, EXPEDICIÓN ANTÁRTICA XXVI (2022-2023)”, de acuerdo al siguiente detalle:

2. DETALLE DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1
2	TELEVISOR LED DE 65”	1

Guayaquil, 24 de octubre del 2022

Chile Ships Services
General Ship Chandler

Cesar Montalban

RESPONSABLE DE BODEGA DE
CHILE SHIPS SERVICES SPA

JORGE INSUA FERNANDEZ

OPERADOR LOGÍSTICO DE
ECUADOR EN CHILE

RUT. 7.481.637-1



Chile Ships Services SpA
77.077.395-4

Casa Matriz Camino Internacional 5415 Viña del Mar / Sucursal Ruta 9 Note Km 8.5 Sitio A-3 S/N, Punta Arenas
operations@chiless.cl / operationspuq@chiless.cl
www.chiless.cl



Chile Ships Services
General Ship Chandler

INVOICE

CHILE SHIPS SERVICES SpA

Main Office, Camino Internacional # 5415, Viña del Mar-Chile

Branch, Ruta 9 Km 8,5 Sitio A-3 S/N Punta Arenas-Chile

www.chiless.cl

+56 9 39100152 / +56 9 39100153 / +56 96405003 / +56 9 44050503

operations@chiless.cl / operationspug@chiless.cl

DATE

24-10-2022

INVOICE NUMBER

727

CUSTOMER

NAME: INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR

RUT: 65.196.739-2

ADDRESS: AV. 25 DE JULIO N° 2601 VIA AL PUERTO MARITIMO, GUAYAQUIL, ECUADOR

GIRO: ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA

TELEPHONE: 04 2560421 / 043813440

EMAIL: andrea.vera@inocar.mil.ec / inocar@inocar.mil.ec

DETAIL OF SUPPLY

NAME	INOCAR	
PLACE	PUNTA ARENAS	
O.A.		
P.O.		
PAYMENT	CREDIT	25 DAYS
APPROVED	ANDREA HIDALGO	

DESCRIPCION DE PRODUCTOS	U/M	QTY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE
PANTALLA SAMSUNG 4K 65"	UN	1	\$ 1.125,00	\$ 1.125,00
KIT SISTEMA PROFESIONAL DE CCTV IP MARCA DAHUA, INCLUYE:	UN	1	\$ 16.525,00	\$ 16.525,00
DHI-NVR5216-4KS2 16CH,1 ENTRADA AUDIO-1 SALIDA, 8 ENTRADAS-3 SALIDAS ALARMA DAHUA	UN	1		
DH-PFS4218-16GT-240. SWITCH POE 16 BOCAS 1GBPS DAHUA 240W TOTAL	UN	1		
SOPORTA HI-POE 60W +2 PUERTAS				
DH-SD6AL233XAN-HNR CAMARA DAHUA IP PTZ CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	UN	1		
2MP 33X LASER 550 HI				
DH-IPC-HCBW3241EN-S-0280B CAMARA DAHUA IP DOMO CON AI 2MP 2.8 MM IR 50 MTS POE	UN	10		
DHI-NKB1000-E TECLADO/JOYSTICK DAHUA PARA CONTROL PTZ ANALOGAS SOPORTA	UN	1		
CAMARAS IP HDCVI Y ANALOGAS				
WD101PURP DISCO DURO 10TB	UN	2		
DHI-LM43-F200-V2 MONITOR PROFESIONAL DAHUA 43 PULGADAS. USO 24/7 FULL HD	UN	1		
DH-PFC200D-18U6D RACK DAHUA 18U 60 CM FONDO	UN	1		
DH-PFC610-6D BANDEJA RACK DAHUA 19 PILGADAS 472 MM*350MM*48MM	UN	2		
RG12H PDU 12 ENCHUFES	UN	1		
PP524LPATCH PANEL 24 BOCAS CAT 5E	UN	1		
CBXP-XD5E CAJA CABLE UTP CAT5E 100% COBRE 305 MTS EXTERIOR NEGRO	UN	2		
APC UPS 2KVA 1600W RACK ONLINE EASY + CAJA C/RIEL SRVRK1	UN	1		
CABLE HDMI 5M	UN	1		
ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UN	1		
CAJA METALICA EMT 100*100*40	UN	10		
CAJAS PLASTICAS 100*100*40	UN	10		
CONECTORES RJ-45	UN	25		
MODULOS HEMBRA RJ-45 CAT 6	UN	20		
HERRAMIENTA PUNCHADORA 110 PARA MODULO HEMBRA	UN	1		
HERRAMINETA PARA ARMAR CONECTORES RJ ? 45 MACHO	UN	1		

ASOCIADA A FACTURA NACIONAL N° 727 DEL 20-10-2022

Instructions of remittances single USD

Alternative N° 1 (Preferable)

Beneficiary Bank: Itau Corpbanca
 Address: Enrique Foster Sur 20 Floor 2
 Country: Chile
 Swift Code: ITAUCLRM
 Account Number N°: 1200314618
 Final Beneficiary: Chile Ships Services SpA




SUBTOTAL	\$	17.650,00
DELIVERY CHARGES		
TAX (19%)	\$	3.353,50
GRAND TOTAL	\$	21.003,50

CURRENCY US DOLLARS



ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 27/10/2022 8.23
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1062

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 26/10/2022
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES
 Cotizador: Ruc./Cl: INT0000004468
 De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: servase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
115.056.015.007.3036	PANTALLA 65"	UND	1	1.338,750000	0,00	0,000000	1.338,750000	1.338,750000
115.132.136.001.3031	SISTEMA DE VIGILANCIA (EXT)	UND	1	19.664,750000	0,00	0,000000	19.664,750000	19.664,750000

Lugar de Entrega:	Tarifa 0%:	21.003,50
Fecha de Entrega:	Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	Descuento:	0,00
Son:VEINTIUN MIL TRES CON 50/100	Subtotal:	21.003,50
	Iva:	0,00
	Rubr. Adic.	0,00
Observaciones: CANC. FACT. #727 POR LA ADQ. DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACION Y UN TELEVISOR DE 65¿ PARA LA ESTACION CIENTIFICA PEDRO VICENTE MALDONADO EXPEDICION ANTARTICA XXVI	Val. Crédito	0,00
	Total:	21.003,50

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-840104-999999	21.003,50
Total con IVA:	21.003,50



Firmado electrónicamente por:
MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO FRANCISCO
MARCHAN HERNANDEZ

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
CARLOS GUSTAVO
ZAPATA CORTEZ

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS
DIRECTOR

ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 27/10/2022 8.23
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1062

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 26/10/2022
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES
 Cotizador: Ruc./Cl: INT0000004468
 De acuerdo a su cotización No. del sirvase despachar a nuestra orden los siguiente artículos
 Teléfono:

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
115.056.015.007.3036	PANTALLA 65"	UND	1	1.338,750000	0,00	0,000000	1.338,750000	1.338,750000
115.132.136.001.3031	SISTEMA DE VIGILANCIA (EXT)	UND	1	19.664,750000	0,00	0,000000	19.664,750000	19.664,750000

Lugar de Entrega:	Tarifa 0%:	21.003,50
Fecha de Entrega:	Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	Descuento:	0,00
Son:VEINTIUN MIL TRES CON 50/100	Subtotal:	21.003,50
	Iva:	0,00
	Rubr. Adic.	0,00
Observaciones: CANC. FACT. #727 POR LA ADQ. DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESTACION Y UN TELEVISOR DE 65¿ PARA LA ESTACION CIENTIFICA PEDRO VICENTE MALDONADO EXPEDICION ANTARTICA XXVI	Val. Crédito	0,00
	Total:	21.003,50

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-840104-999999	21.003,50
Total con IVA:	21.003,50

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS
DIRECTOR